

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires - Nuevo Chimbote - Telefax: 318289
Muninuevochimbote.gob.pe
Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 061-2019-MDNCH

Nuevo Chimbote, 12 de Febrero del 2019

VISTO:

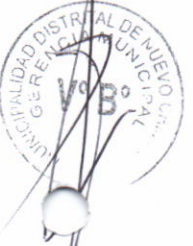
El Proveído N° 832-2019-GM procedente de la Gerencia Municipal, que dispone proyectar resolución autorizando el desplazamiento bajo la modalidad de DESTAQUE del servidor de esta entidad, FELIX AMBROCIO CORDOVA BAZAN, quien labora bajo el régimen del D. Leg. 276, solicitado por el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial del Santa, con Informe Legal N° 060-2019-MDNCH-GAJ de fecha 11 de febrero del 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 0286-2019-MDNCH-GAF de fecha 08 de febrero del 2019, de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 0221-2019-MDNCH-GAF-SGRH de fecha 05 de febrero del 2019, suscrito por el Sub Gerente de Recursos Humanos, Informe N° 043-2019-MDNCH-GAT/SGRRT de fecha 04 de febrero del 2019, de la Sub Gerencia de Registro y Recaudación; y,

CONSIDERANDO:

Que, El Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972-, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con fecha 01 de Febrero de 2019, a través del Exp. Adm. N° 3198-2019 el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial del Santa solicita el destaque del trabajador Félix Ambrosio Córdova Bazán, para que labore en la Municipalidad Provincial del Santa, en mérito al artículo 75° y 76° del Decreto Legislativo N° 005-90-CM Reglamento del D. Leg. 276, por el espacio de tres (03) meses, para que de acuerdo a su nivel, valores y experiencia en el sector público, cumpla con labores de coordinación en el resguardo y custodia de bienes patrimoniales de la MPS; asimismo, en atención a las modificatorias de la Ley del Servicio Civil y su reglamento, señala que a la fecha, no cuenta con resolución de inicio del proceso de implementación del Servicio Civil, la misma condición que sucede en la MDNCH; por lo que solicita, la aceptación por parte del servidor, y la entidad lo oficialice.

Que, con fecha 04 de febrero de 2019, mediante Informe N° 043-2019-MDNCH-GAT/SGRRT, el Sub Gerente de Registro y Recaudación, hace de conocimiento que el Sr. Félix Ambrosio Córdova Bazán labora en esa unidad orgánica, desempeñando funciones de NOTIFICADOR, así mismo, señala que cuenta con personal suficiente para cubrir dicha función; por lo que, da su consentimiento al destaque solicitado.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires - Nuevo Chimbote - Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

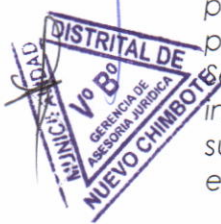
Que, mediante DECLARACION JURADA de fecha 05 de febrero de 2019 el servidor Félix Ambrosio Córdova Bazán, trabajador de esta entidad como Técnico en Fiscalización en la Sub Gerencia de Registro y Recaudación otorga su consentimiento para su destaque a la Municipalidad Provincial del Santa, para cumplir labores de coordinación en el Resguardo y Custodia de Bienes Patrimoniales.

Que, según Informe N° 0221-2019-MDNCH-GAF-SGRH, de fecha 05 de febrero de 2019, el Sub Gerente de Recursos Humanos, entre otros, hace de conocimiento que según Informe Escalonario el servidor Félix Ambrosio Córdova Bazán es reincorporado por mandato judicial bajo el régimen del D. Leg. 276, que actualmente tiene 15 años, 06 meses, 22 días de tiempo de servicios; asimismo, señala que el inicio del destaque deberá computarse al día siguiente de la notificación de la resolución que autorice dicho destaque. Informe que es derivado a la Gerencia Municipal a través de la Gerencia de Administración y Finanzas.

Que, en el presente caso, de acuerdo a la información que obra en el Exp. Adm. N° 3198-2019-MDNCH el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial del Santa solicita el destaque del trabajador Félix Ambrosio Córdova Bazán, para que labore en la Municipalidad Provincial del Santa, en mérito al artículo 75° y 76° del Decreto Legislativo N° 005-90-PCM Reglamento del D. Leg. 276, por el espacio de tres (03) meses, para que de acuerdo a su nivel, valores y experiencia en el sector público, cumpla con labores de coordinación en el resguardo y custodia de bienes patrimoniales de la MPS; asimismo, en atención a las modificatorias de la Ley del Servicio Civil y su Reglamento, señala que a la fecha, no cuenta con resolución de inicio del proceso de implementación del Servicio Civil, la misma condición que sucede en la MDNCH; por lo que solicita, la aceptación por parte del servidor, y la entidad lo oficialice.

Que, el Sub Gerente de Recursos Humanos, entre otros, hace de conocimiento que según Informe Escalonario el servidor Félix Ambrosio Córdova Bazán es reincorporado por mandato judicial bajo el régimen del D. Leg. 276, que actualmente tiene 15 años, 06 meses, 22 días de tiempo de servicios; asimismo, señala que el inicio del destaque deberá computarse al día siguiente de la notificación de la resolución que autorice dicho destaque.

Que, en este sentido, el artículo 75° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece, que el desplazamiento de los servidores debe efectuarse teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia; asimismo, el artículo 76° establece que las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores son designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires - Nuevo Chimbote - Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

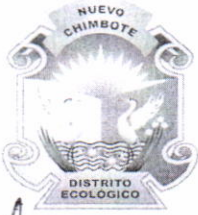
Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

Que, el artículo 80° del mismo cuerpo normativo, establece que el Destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de esta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta (30) días, ni excederá el periodo presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor.

Que, según el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, establece, que el destaque es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra entidad; y puede darse: i) a solicitud de la entidad, por necesidad del servicio debidamente fundamentada con conocimiento del servidor y con una anticipación no menor de un mes, salvo que el destaque sea en el mismo lugar geográfico, en cuyo caso se le comunicará con no menos de cinco (5) días hábiles y, ii) solicitud del servidor, que procede cuando está debidamente fundamentada por razones de salud de él, de su cónyuge o de sus hijos o por unidad familiar. El referido manual establece la mecánica operativa que debe observar la ejecución de una acción administrativa de destaque. De ello se advierte que, el destaque es un desplazamiento temporal cuya duración no puede ser menor a treinta (30) días ni tampoco exceder el ejercicio presupuestal. En caso se requiera su ampliación para el siguiente año, deberá formalizarse mediante resolución. De ningún modo podría configurarse un destaque permanente.

Que, por otro lado, tenemos que mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 075-2016-PCM, se modifica el numeral ii) del literal c) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, en los siguientes términos: "SEGUNDA.- De las reglas de la implementación de la Ley del Servicio Civil. Las entidades públicas y los servidores públicos que transiten o se incorporen o no al régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tendrán en cuenta lo siguiente: Entidades (...) c) En el caso de aquellas Entidades que no cuenten con resolución de inicio del proceso de implementación aplicaran: (...) ii. Podrán realizar destakes solo con entidades que no cuenten con resolución de inicio del proceso de implementación."

Que, por su parte, mediante Informe N° 043-2019-MDNCH-GAT/SGRRT, el Sub Gerente de Registro y Recaudación, hace de conocimiento que el Sr. Félix Ambrosio Córdova Bazán labora en esa unidad orgánica, desempeñando funciones de Notificador, así mismo, señala que cuenta con personal suficiente para cubrir dicha función; por lo que da su consentimiento al destaque solicitado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires - Nuevo Chimbote - Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

Que, la Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. Rosa Ana Díaz Barrón, mediante Informe Legal N° 060-2019-MDNCH-GAJ de fecha 11 de febrero del 2019, opina que procedente autorizar el desplazamiento bajo la modalidad de destaque del servidor de esta Entidad FELIX AMBROSIO CORDOVA BAZAN, quien labora bajo el régimen del D. Leg. 276, solicitado por el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial del Santa.

Estando a lo expuesto; a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento del D. Leg. 276, Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, que aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" y Decreto Supremo N° 075-2016-PCM

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE el desplazamiento bajo la modalidad de Destaque del servidor de esta entidad, Félix Ambrosio Córdova Bazán, quien labora bajo el régimen del D. Leg. 276, por el lapso de tres (03) meses, de acuerdo a lo solicitado por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial del Santa.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que a través de la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote y demás áreas afines, ejecuten las acciones respectivas, para el estricto cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a las partes interesadas, asimismo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y Sub Gerencia de Recursos Humanos.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Sr. Creencio Domingo Caldas Egúsqizza
ALCALDE